

Fecha: 15-04-2026
Medio: La Tercera
Supl.: La Tercera - Pulso
Tipo: Noticia general
Título: Ley miscelánea: norma otorgará invariabilidad tributaria de hasta 25 años a inversiones desde US\$50 millones

Pág.: 2
Cm2: 672,7

Tiraje: 78.224
Lectoría: 253.149
Favorabilidad: ☐ No Definida

Ley miscelánea: norma otorgará invariabilidad tributaria de hasta 25 años a inversiones desde US\$50 millones

La idea del gobierno es volver a aplicar un símil del DL 600 derogado en la reforma tributaria de 2014, pero con algunos cambios. En este caso aplicará para inversiones tanto extranjeras como chilenas.

CARLOS ALONSO / OLGA BUSTAMANTE

La expectativa es alta. El gobierno ha prometido que con la ley miscelánea que este miércoles en la noche presentará al país el Presidente José Antonio Kast, mejorarán el crecimiento, la inversión y el empleo.

Para ello, una de las propuestas clave son las tributarias, que incluye una rebaja del impuesto que pagan las empresas del 27% al 23% en un plazo de tres años -de 2028 a 2030-, junto con reintegrar el sistema tributario, para de esa manera fomentar la inversión.

Pero también se incorporará una medida que fue derogada en la reforma tributaria de 2014: la invariabilidad tributaria. De acuerdo a quienes conocen la propuesta, lo que se tiene previsto es fijar este mecanismo para atraer inversiones tanto extranjeras como chilenas.

La norma que se está afinando apunta a mantener las condiciones tributarias que existan en el país al momento que ingrese esa inversión durante un plazo de entre 20 a 25 años para proyectos con inversiones desde los US\$50 millones.

La idea es reconstituir, con algunos cambios eso sí, el DL 600 que se creó en 1974 y que fue derogado a partir de 2016, en el segundo gobierno de la Presidenta Bachelet.

Esta medida establecía normas para la protección y promoción de la inversión extranjera, a través de contratos entre el Estado e inversionistas foráneos, en los que Chile comprometía estabilidad jurídica e invariabilidad tributaria. Ello permitió atraer importantes flujos de capitales, en particular a la minería. Los plazos de vigencia de la invariabilidad tributaria eran de 10 años, extensibles a 20 años. A diferencia de ese estatuto, esta nueva norma busca incorporar proyectos tanto de inversionistas locales como extranjeros.

Los expertos tributarios valoran que una medida como esta se restituya para impulsar la inversión.

Uno de ellos es Javier Jaque, socio líder de CCL Auditores Consultores, sostiene que "la invariabilidad tributaria fue en Chile un pilar fundamental en el desarrollo de los años 80 y 90, por tanto, tenemos experiencia con



respecto a eso y los plazos que se utilizaban eran de 10 a 20 años dependiendo del tipo de proyecto. Por lo tanto, desde esta perspectiva, cualquier norma que vaya en esa línea va a ayudar al desarrollo de la economía y por tanto dependiendo de la envergadura de los proyectos por cierto que podría barajarse una diferenciación entre los años de invariabilidad, proyectos mineros, proyectos de gran envergadura económica 20 años y proyectos de menor alcance 10 años".

Por su parte, Claudio Bustos, abogado socio de Bustos Tax & Legal, comenta que "es probable que, en la actualidad, una norma de invariabilidad tributaria no tenga la misma fuerza de atracción que en décadas anteriores, fundamentalmente debido a la situación de relativa estabilidad política y económica que ha alcanzado el país".

Sin embargo, añade que "dicha norma puede ser relevante como factor competitivo tributario frente a la situación del resto de los países de Latinoamérica, en los cuales no existe precisamente la misma estabilidad política económica".

En tanto, Vanesa Lanciotti, socia Líder de Tax & Legal en Deloitte y economista, dice que "en una economía pequeña y abierta como Chile, la inversión, y particularmente la inversión extranjera, resulta clave. Para atraerla, no basta con buenos fundamentos macroeconómicos: es esencial entregar reglas claras, estables y creíbles en el tiempo, donde la certeza tributaria juega un rol relevante. En ese contexto, la invariabilidad tributaria puede ser una herramienta útil si está bien diseñada".

La experta sostiene que "el plazo de dicha invariabilidad no debiera ser único ni arbitrario, sino que debe depender de múltiples variables, especialmente de los sectores y tipos de proyectos que se busque promover". Así, agrega que "desde el punto de vista financiero, uno de los indicadores más utilizados para evaluar inversiones es medir el tiempo que tarda un proyecto en recuperar la inversión inicial a través de sus flujos de caja. Este plazo de recuperación varía sustancialmente entre industrias y no es un parámetro absoluto".

La fórmula para fiscalizar el contrabando de cigarrillos

El anuncio de este miércoles estará concentrado en las medidas tributarias y de reactivación también el plan considera otras propuestas para mejorar la recaudación. Una de ellas apunta a endurecer las penas y sanciones al contrabando de cigarrillos.

De acuerdo a quienes conocen el proyecto, la idea del gobierno es que dentro del proceso de fiscalización de se puedan requisar los camiones o el medio de transporte que transiten con cigarrillos que no tengan la factura correctamente emitida que permitan acreditar que ese cargamento es legal. De esta manera, fuente del gobierno plantean que esta fórmula será disuasiva, ya que el conductor de esa camion no se arriesgará a circular con el cargamento falso, ya que podría perder su camión.

La norma vigente hoy establece tramos diferenciados. Así, cuando el contrabando sea menor a 10 unidades tributarias mensuales (UTM), la pena de multa será entre 1 a 5 veces el valor de la mercancía. En caso de reincidencia, y cuando se trate de tabaco y sus derivados, bebidas alcohólicas, fuegos artificiales, productos farmacéuticos y juguetes, se aplicará, además, la pena de presidio menor en grado mínimo (de 61 a 540 días).

Cuando el monto del contrabando sea entre las 10 y 25 UTM se aplicará una multa 1 a 5 veces valor de mercancía, además de la pena de presidio menor en grado medio (541 días a 3 años).